

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.092)

Artículo 1°.- Modificase el artículo 1° inc. a) de la Ordenanza 6083/95 el que quedará redacta

do de la siguiente forma:

"Disminúyanse los Créditos Presupuestarios de las Partidas detalladas a continuación:

"04- TRANSFERENCIAS	\$ 76.000
"05- CREDITO ADICIONAL	\$ 613.123
"11- BIENES DE CAPITAL	\$ 580.107
"12- TRABAJOS PUBLICOS	\$ 1.000.000
TOTAL	\$ 2.269.230

Art. 2°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 26 de Octubre de 1995.-

Expte.n° 73740-P-95.-.H.C.M.-